



CTK/RGT/rgt

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.

EXENTA N° 050 - j

Concepción, 27 ENE 2022

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 1912, 1897, 1898, 1877, 1878, 1875, 1899, 1873 y 1876, de 20 de Julio de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 369, de 05 de agosto de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la líneas de Actividades Formativas, Creación Artística, Creación en Artesanía, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Migrantes, Culturas Regionales, Difusión e Infraestructura Cultural.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y

manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la líneas de Actividades Formativas , Creación Artística, Creación en Artesanía, Cultura de Pueblos Originarios , Cultura Tradicional y Popular, Culturas Migrantes, Culturas Regionales, Difusión e Infraestructura Cultural, cuyas bases fueron aprobadas mediante Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 1912, 1897, 1898,1877, 1878,1875, 1899, 1873 y 1876, de 20 de julio de 2021 y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 369, de 05 de agosto de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indica, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, que forman parte del presente acto administrativo:

Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
635466	CULTURA TRACIONAL Y POPULAR	Única	90	Manos con Memoria: Nacimiento ciudad alfarera	Carolina Macarena Bravo Oñate	\$ 5.850.900	\$ 5.850.900
637055	CULTURA TRACIONAL Y POPULAR	Única	87	Puesta en valor de las cruces en GHC	Mauricio Alejandro Quevedo Barra	\$ 8.862.290	\$ 8.862.290
627771	CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	Única	100	Conocer y recuperar plantas medicinales nativas del territorio mapuche pehuenche	Gabriel Jesús Purran Pichinao	\$ 8.830.376	\$ 8.825.986
630030	CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	Única	91,5	Revitalización del mapuzugun en asociaciones Mapuche de Hualpén	Mariel Guíñez Nahuelñir	\$9.206.127	\$ 8.285.514
618859	CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	Única	90,5	Difusión de la iconografía Mapuche	Natanael David Pereira Reumay	\$ 8.765.000	\$ 7.888.500
627890	DIFUSION	Única	95,2	Eileen Kelly. Grabado, tiempo y lugar	Hernán Alberto Barría Chateau	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
631680	DIFUSION	Única	94,5	Cartografía fotográfica colaborativa de encuadres sensibles del Biobío	Sebastián Nicolás Rivas Lobos	\$ 14.955.547,00	\$ 14.955.547,00
632621	DIFUSION	Única	94,25	Relatos en tránsito 2da edición	Fernanda Patricia Prosser Salgado	\$ 9.030.000,00	\$ 9.030.000,00
622115	DIFUSION	Única	93,25	Boletín Turismo Cinematográfico Biobío; proyecto de vinculación entre la industria audiovisual, servicios y capacidades de un territorio	Rodrigo Rodrigo Romero Lineros	\$ 14.140.000,00	\$ 14.140.000,00
635705	DIFUSION	Única	93	Difusión, producción y expansión a nuevos medios de revista ISLA	Publicidad Felipe Andrés Oliver Salazar EIRL	\$ 11.931.766,00	\$ 11.931.766,00
623067	DIFUSION	Única	92,5	Programa web #Postcuarentena. Espacio de difusión Intercultural	Juan Carlos Painequeo Sánchez	\$ 6.213.900,00	\$ 6.213.900,00
638718	DIFUSION	Única	91,95	Mujeres Ilustradas	Paola Alejandra Obrequé Cáceres	\$ 14.090.494,00	\$ 14.090.494,00
635185	DIFUSION	Única	91,55	Promoción Canal Podcast - Entrevistas y Conversación: La nueva Cuna	Pascual Enrique Fariñez Cáceres	\$ 10.283.200,00	\$ 10.283.200,00

637629	DIFUSION	Única	90,8	Creadoras. Guía de Arquitectura proyectada por mujeres en Concepción	Andrés Eliecer Saavedra Araneda	\$ 8.585.262,00	\$ 8.585.262,00
625735	DIFUSION	Única	90,3	Nos Vemos en la Ruta "Conociendo los Monumentos Nacionales de la Región del Biobío"	Fundación CEPAS	\$ 9.576.660,00	\$ 9.576.660,00
632645	DIFUSION	Única	89,45	Interrupción en la Araucanía	Macarena Macarena Quezada Bilbao	\$ 14.430.652,00	\$ 14.430.652,00
623109	CREACION EN ARTESANIA	Única	93,15	Loza con Memoria: reconversión de cerámicas Fanalozza-Penco, a través de la orfebrería.	Gloria Beatriz González Contreras	\$ 9.478.107	\$ 9.478.107
619241	CREACION EN ARTESANIA	Única	86,1	Colección de artesanías tomecina	Agrupación Social de Artesanos por el Patrimonio Tomecino	\$ 9.478.107	\$ 7.450.000
638358	CREACION EN ARTESANIA	Única	85,5	Biobío en conserva	Emilio Alfonso Macchiavello Urzua	\$ 7.450.000	\$ 7.020.000
635007	ACTIVIDADES FORMATIVAS	Única	99,3	Arte y Biodiversidad en Nonguén. Unión de Saberes	Nathaly Ester Espinoza Carmona	\$ 7.020.000	\$ 10.719.840
630039	ACTIVIDADES FORMATIVAS	Única	98	Galería Activa BAJ Biobío 2022: territorio, comunidad e identidad	Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince	\$ 10.719.840	\$ 9.149.984
626932	ACTIVIDADES FORMATIVAS	Única	96	Mejorando competencias de comunicación visual, herramientas de dibujo para artesanos/as y manufactureros/as	Fundación Acción Sur	\$ 9.149.984	\$ 5.325.685
618342	ACTIVIDADES FORMATIVAS	Única	92,25	Fotografía y Educación; experiencias visuales en la Región del Biobío	Tatiana Andrea Sarda Yanten	\$ 3.131.600	\$ 3.131.600
634709	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	Única	100	Sala multimedia para la visibilización de las AgroCulturas	ONG CET SUR	\$ 14.998.607	\$ 14.998.607
626648	CREACION ARTISTICA	Única/Arquitectura	96,25	Equipamiento recreativo - cultural para la rehabilitación de los patios de las escuelas rurales Turquía y Callejones de San Rosendo.	Carolina Belén Catrón Lazo	\$ 15.847.931	\$ 15.847.931
634154	CREACION ARTISTICA	Única/Artes visuales	95,2	ANATOMÍA FLAMÍGERA Bosquejo de la figura humana en suspenso.	Luis Alfonso Almendra Villagrán	\$ 9.101.120	\$ 9.101.120

623069	CREACION ARTISTICA	Única/Artes visuales	95,15	La Huella del Pintor, Cruces y Encuentros Entorno a la Creación Gráfica.	Pablo Javier Henríquez Muñoz	\$ 12.333.911	\$ 12.333.911
621440	CREACION ARTISTICA	Única/Nuevos medios	90,5	Canta la Naturaleza: Experiencias Sensoriales con tecnologías de Nuevos Medios para la revalorización del Patrimonio Natural y Cultural de la VIII Región	Corporación Cultural Actos Sinestésicos	\$ 17.990.562	\$ 16.191.506
622800	CREACION ARTISTICA	Única/Nuevos medios	85,8	Visualidades Generativas en Lo Rojas: Una aproximación del arte medial a Coronel	Cristóbal Enrique Parra Muñoz	\$ 16.694.892	\$ 16.694.892
620323	CREACION ARTISTICA	Única/Fotografía	94,25	Totem - Efectos de la gentrificación sobre el paisaje urbano	Cristóbal Octavio Caro Alarcón	\$ 12.000.982	\$ 12.000.982
625711	CREACION ARTISTICA	Única/Nuevos medios	92,5	"Andar por las cuerdas": reflexiones y registro del espacio íntimo de la creación artística en pandemia	Lorena Soledad Muñoz Bahamondes	\$ 12.763.485	\$ 12.763.485
633690	CREACION ARTISTICA	Única/Artes visuales	88,5	Horror vacui: Linografías del olvido	Tatiana Alejandra Sánchez Binimelis	\$ 6.586.370	\$ 6.586.370
618247	CREACION ARTISTICA	Única/Artes visuales	88	Naturaleza Hiperbólica	Pía Carolina Aldana Carrasco	\$ 10.623.060	\$ 10.623.060
626704	CULTURAS REGIONALES	Participación y Consumo Cultural Región del Biobío	100	Cabina de Curiosidades II: dispositivo itinerante para la difusión de la Arquitectura del Biobío.	Ricardo Andrés Azócar Ulloa	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
636792	CULTURAS REGIONALES	Participación y Consumo Cultural Región del Biobío	100	La Cultura vive en GHC	Mauricio Alejandro Quevedo Barra	\$ 6.834.500	\$ 6.834.500
638747	CULTURAS REGIONALES	Participación y Consumo Cultural Región del Biobío	98,75	Diseño Curricular con Historia Local para Profesores y Alumnos. Material Escogido del Libro La Ciudad de Santa María de Los Ángeles. Estudio Histórico	Corporación Cultural Municipalidad de Los Ángeles	\$ 5.534.845	\$ 5.534.845

LISTA DE ESPERA

Lista de espera CULTURAS MIGRANTES

Se declara desierta

Lista de espera CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR

Se declara desierta

Lista de espera CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

Se declara desierta

Lista de espera DIFUSION

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
625713	DIFUSION	Única	89,1	Ruta Virtual. Procesos, diseño y desarrollo de página web, para un recorrido por hitos del gran Concepción	Yessica Del Carmen Gaete Díaz	\$ 11.369.970	\$ 11.369.970
638888	DIFUSION	Única	87,5	Estriberos. Tallado, madera y tradición.	Fidel Alberto Diaz Ardiles	\$ 7.805.408	\$ 7.805.408
638230	DIFUSION	Única	86,25	Cartografía digital de las trayectorias de las agrupaciones de mujeres en la provincia de Concepción.	Corporación Museo de las Mujeres	\$ 14.760.000	\$ 14.760.000
625386	DIFUSION	Única	85	Producción y difusión de serie de televisión De Puelche a Travesía	Javier Alfonso Figueroa Morales	\$ 6.150.000	\$ 6.150.000

Lista de espera CREACION EN ARTESANIA

Se declara desierta

Lista de espera ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se declara desierta

Lista de espera CREACION ARTISTICA

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
637772	CREACION ARTISTICA	Única/Nuevos medios	85	Isla Santa María, visiones de nuestro paisaje insular.	Gustavo Adolfo Burgos Fuentes	\$ 6.610.273	\$ 6.610.273

Lista de espera CULTURAS REGIONALES

Se declara desierta

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos elegibles que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
-------	-------	-----------	---------	---------------------	--------------------------	------------------

623950	CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR	Única	85	Cerámica Artística de Lota. Memoria e identidad local	Héctor Rodrigo Uribe Ulloa	\$ 9.448.500
634624	CULTURAS REGIONALES	Participación y Consumo Cultural Región del Biobío	89,5	Pen-co-Creativo	Ilustre Municipalidad de Penco	\$ 6.783.222
638238	CULTURAS REGIONALES	Participación y Consumo Cultural Región del Biobío	86,25	Concepción, Ciudad Pendiente	Ciénaga Consultoría y Comunicaciones Andrés Morales Durán E.I.R.L.	\$ 6.996.574

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indica, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
628740	CULTURAS MIGRANTES	Única	Inclusión cultural e integración lingüística de estudiantes extranjeros en el sistema escolar chileno	Ana Enriqueta Vine Jara	71,5
637094	CULTURAS MIGRANTES	Única	Greda Migrante	Jorge Antonio Acosta Rada	60,25
635221	CULTURAS MIGRANTES	Única	Nuevo Re-Trato	Viviana de Lourdes Ambiado Mora	55,25
629671	CULTURAS MIGRANTES	Única	Diálogos trashumantes: migración y fusión	Luis Fernando Medina Carrasco	53
638867	CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR	Única	Estriberos en el Biobío ¿en vías de extinción?	Fidel Alberto Diaz Ardiles	80
623968	CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR	Única	Análisis etnosemiótico y etnoestético del quehacer textil Mapuche Lavkenche de la comuna de Tirúa.	Karina Valeria San Martín Pino	74,5
623068	CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	Única	Memorias migrantes, Mapuches en el gran Concepción	Juan Carlos Painequeo Sánchez	80
635953	CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	Única	Diccionario Kimün	Valentina María Catalina Rivera Aguilera	78,25
630107	DIFUSION	Única	Destellos del pasado; sobrevivientes del patrimonio en el Biobío	Alejandro Esteban Zoñez Venegas	84
638062	DIFUSION	Única	Publicación - gestión cultural local - una mirada desde el territorio	Víctor Santiago Pinto Soto	83,25
633565	DIFUSION	Única	Pilares de Chiway Antü: sitios del saber ancestral de Chiguayante	Centro Cultural Artístico y de Oficios Casa Taller Chiguayante	82,75
637204	DIFUSION	Única	Plataforma web de difusión y venta de objetos de Diseño y Artesanía Non Archetypx	Nicole Constanza Paz Senn	82,25

634312	DIFUSION	Única	Guía de Arquitectura Moderna de Coronel	Gustavo Adolfo Burgos Fuentes	81,95
617863	DIFUSION	Única	FoFem, plataforma y revista digital de difusión y de la nueva escena femenina fotográfica del bio bio	Valeska Constanza Roa Becerra	81
638929	DIFUSION	Única	Difusión proyecto Conce.jpg	Rivag Spa	80,75
627440	DIFUSION	Única	Vinos del Biobío: cultura, identidad y patrimonio	Juan Pablo Pezo Dalmazo	80
638023	DIFUSION	Única	E-Fashion Design Store	Innova Global SpA	78,7
626536	CREACION EN ARTESANIA	Única	Artesanías en cerámica gres y calcografía de la flora y fauna endémica de la región del Biobío	Claudia Andrea Fierro Davidson	73,9
638941	CREACION EN ARTESANIA	Única	Memorias del sur en tierra	Karin Paola Espinoza Vásquez	60,5
623671	ACTIVIDADES FORMATIVAS	Única	Barrio Norte Textil: Diseño, Reutilización y Confección Creativa para estimular la Creatividad y el Desarrollo personal de adultos y adultas mayores de Concepción	Paulina Soledad Fuentealba Carrasco	83,75
634311	ACTIVIDADES FORMATIVAS	Única	Caldo de Cultivo: Ejercicios de ilustración desde el dibujo análogo y digital	Tatiana Alejandra Sánchez Binimelis	81,5
619393	ACTIVIDADES FORMATIVAS	Única	Escuela de Sensibilización Tecnológica: Segunda Edición	Centro Cultural Toda la Teoría del Universo	79,25
638478	ACTIVIDADES FORMATIVAS	Única	TIERRALAB, Programa de Formación en Arquitectura en Tierra y Biomateriales	Estudio Tribal	77,5
624731	ACTIVIDADES FORMATIVAS	Única	TURISMO - CULTURA BIOBIO: Capacitación a monitores Teórico-Práctico en el nuevo Turismo Cultural	Catalina Paz Roca Inzunza	71,75
633447	ACTIVIDADES FORMATIVAS	Única	CRECE CULTURA BIO BIO	Hansel Silva Vasquez	64,5
628478	CREACION ARTISTICA	Única/Fotografía	"18.02 Millas distancia y 35km de longitud: La humanidad y sus fronteras".	Guillermo Roberto Salgado Sanchez	84,05
634146	CREACION ARTISTICA	Única/Diseño	Woodleds, madera de luz	Luis Tomás López Toledo	83,2
628365	CREACION ARTISTICA	Única/Artes visuales	Doom 101: Rescate de los Imaginarios colectivos de la Región del Biobío	Valentina Paz Quiroz Quijada	82,05
636902	CREACION ARTISTICA	Única/Artes visuales	Intermareal	Diego Alejandro Gálvez Reyes	81,5

630076	CREACION ARTISTICA	Única/Artes visuales	Producción y Exhibición de obra gráfica: Brújulas minerales del Sur	Carolina Lizet Opazo Riveros	81,1
619366	CREACION ARTISTICA	Única/Nuevos medios	Modelos de Exportación Latinoamericano	Centro Cultural Toda la Teoría del Universo	80
638638	CREACION ARTISTICA	Única/Diseño	Parque Intercultural Comunitario Queules de Penco	Oscar Ronnie Carrillo Zúñiga	77,6
625836	CREACION ARTISTICA	Única/Fotografía	Only Art, Exploraciones Íntimas.	Marcia Elizabeth Clark Nuñez	77,3
634437	CREACION ARTISTICA	Única/Artes visuales	Solar Biobío	Centro de Educación y Cultura Mistral CECUM	77
621776	CREACION ARTISTICA	Única/Diseño	Juego de mesa: La Concepción, desventuras de una Ciudad Fronteriza	Wladimir Alexis Andrades Arce	75
635227	CREACION ARTISTICA	Única/Artes visuales	Migraciones	Oliver leonardo Saez Matamala	74,9
627808	CREACION ARTISTICA	Única/Nuevos medios	Nebulosa Concepción	Joaquín Ignacio Varas Pavez	71,85
636918	CREACION ARTISTICA	Única/Artes visuales	Bestiario. Zoología fantástica. Mitos y leyendas pueblos originarios y populares chilenos	Mario Alfonso Sánchez Rodríguez	62,35
636215	CREACION ARTISTICA	Única/Arquitectura	La Puerta de Acceso al Arte	Kassandra Macarena San Martin Fernandez	58,2
637405	CREACION ARTISTICA	Única/Fotografía	Hombres Tristes	Juan Cristóbal Hoppe Ellicker	50,85
635983	CULTURAS REGIONALES	Participación y Consumo Cultural Región del Biobío	Cartelera Cultural Comunitaria, una apuesta digital para difundir las manifestaciones culturales de la Región del Bío-Bío	Marcela Alejandra Muñoz Reyes	75,25
636143	CULTURAS REGIONALES	Participación y Consumo Cultural Región del Biobío	Álbumes de Familia - Memorias del Carbón	Ilustre Municipalidad de Coronel	72,5
637165	CULTURAS REGIONALES	Participación y Consumo Cultural Región del Biobío	LOTA, memoria de pabellones mineros 1995-2005	Fundación CEPAS	70,5

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan

indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la

notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CAROLINA TAPIA KRUG

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE BIOBIO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Regional Biobío
- Fondos Cultura Biobío
- Administración regional Biobío
- Unidad jurídica región del Biobío
- Responsable de proyecto